

RESOLUCIÓN No. 085 del 2015

"Por medio de la cual se actualiza el Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A."

La Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A., en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo Sexto del Decreto Distrital 986 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 943 de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, estableciendo el módulo de Control de Planeación y Gestión, el cual dentro del componente de talento humano exige unos acuerdos, compromisos y protocolos éticos, como elemento dirigido a establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.

Que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno dentro de la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno- 1. Módulo de Control de Planeación y Gestión, - 1.1. Componente Talento Humano, 1.1.1. Acuerdos, compromisos y protocolos éticos; señaló: "Que exista algún documento que recoja los valores y principios éticos que promueve la Organización" y dentro de los productos mínimos para su cumplimiento, preceptúo: "Acto administrativo que adopta el documento con los principios y valores de la entidad". "Decreto, Resolución, Acta u otro Acto Administrativo que permita evidenciar la adopción de los principios y valores de la entidad".

Que mediante Resolución No. 117 de 31 de diciembre de 2015, por medio de la cual se actualiza y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 y el Manual de Procedimientos de la E.S.P.A., se desarrolló el Código de Ética de la entidad.

Que por lo anterior, dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se acordó la actualización del Código de Ética, con la finalidad de establecer pautas de comportamiento de los servidores de la entidad y caracterizar las relaciones deseadas entre los mismos, propiciando un servicio público orientado hacia el interés general, el adecuado uso de los bienes públicos, responsabilidad y transparencia en el ejercicio de las funciones, integridad y humanización de la administración.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualización del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A. Conforme la parte motiva del presente Acto, actualizase el Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A., el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y Publicación. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica copia simple de la misma en lugar visible al público de la Empresa y en la página web la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T. C. e H., a los

INGRID AGUIRRE JUVINAO
Gerente General

Pdo.: E. Pérez
Rdo.: A. Bermúdez
Rdo.: K. Ullón



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
E.S.P.A.



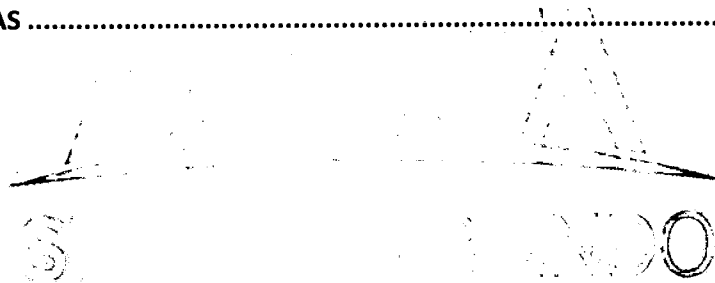
CÓDIGO DE ÉTICA

Empresa de Servicios
Públicos de Aseo del Distrito
de Santa Marta- E.S.P.A.

2016

TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO	3
INTRODUCCIÓN	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
CÓDIGO DE ÉTICA: RESPONSABILIDAD DE TODOS.....	5
VALORES ÉTICOS	6
PRINCIPIOS ÉTICOS	9
DIRECTRICES ÉTICAS	9



PREÁMBULO

El Código de Ética de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- E.S.P.A., comprende las pautas de comportamiento que deben seguir los funcionarios, sobre el que descansa la construcción y afianzamiento de la cultura de integridad de la Entidad, como una dinámica de empresa integrada, representada en los valores que forman parte de la identidad organizacional que viabiliza la convivencia de todos, permitiendo ejercer acciones de autoanálisis, tanto del personal como de la institución.

La E.S.P.A., en el desarrollo de su misión, se preocupa por la práctica de principios y valores construidos desde la reflexión y la participación de los funcionarios que la conforman. Siendo esto un referente importante para los usuarios y la comunidad en general, que se sirven de la prestación, supervisión del servicio de aseo y la gestión integral de residuos sólidos, liderada por ésta, así como a quienes acuden a sus instalaciones; dicho de otra manera, la responsabilidad de la entidad se fundamenta en el cumplimiento de las funciones con transparencia, respeto, eficiencia, eficacia, trabajo en equipo y sentido de pertenencia.

El presente Código de Ética se constituye en el compendio de principios, valores y directrices éticas, armonizados con la misión, visión y políticas de calidad, los cuales deben ser interiorizados por cada uno servidores públicos, en la búsqueda responsable del cumplimiento del objeto y razón de ser de la institución.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la **Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A.**, se construyó gracias al trabajo en equipo de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera, en conjunto con el profesional de apoyo de Talento Humano, la Oficina Asesora de Control Interno, el Grupo Funcional de Jurídica y el Grupo Funcional de Planeación Estratégica, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Modelo MECI.

El presente código se plantea como herramienta para un entorno ético alrededor de la eficiencia y la eficacia de la gestión y del ejercicio de la razón de ser de la E.S.P.A., basado en la construcción y naturaleza de lo público, la confianza y la función social de la entidad, así como la ética de los deberes, la responsabilidad y el cuidado. De modo que los principios, valores y directrices éticas, aquí plasmados están alineados con la misión, la visión y la política de calidad de la empresa.

El Código de Ética se establece como la línea de conducta de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a esta empresa industrial y comercial del orden distrital, generando así una cultura del buen vivir de los servidores públicos al interior de la entidad y su proyección hacia la sociedad samaria. Este documento orienta la cultura organizacional generando compromiso, honestidad, justicia, participación, respeto, solidaridad, responsabilidad, trabajo en equipo, transparencia, tolerancia y sentido de pertenencia.

La Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A., se proyecta hacia una Cultura Organizacional con estándares éticos mínimos en todas sus relaciones fundamentales, conllevando a que los procesos y resultados finales se den en el marco de los principios y directrices éticas de la Institución, contribuyendo de esta forma al logro de los fines del estado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los preceptos contenidos en este documento son aplicables a todos los empleados públicos, trabajadores oficiales, contratista y proveedores de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- E.S.P.A., sin perjuicio de normas especiales. Este contenido tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión y el ejercicio de la función de la empresa. En consecuencia, los servidores asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

CÓDIGO DE ÉTICA: RESPONSABILIDAD DE TODOS

Para los funcionarios de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- E.S.P.A.**, es una obligación el conocimiento y cumplimiento del presente código, para la construcción de una cultura ética; de igual forma, deberán asegurar su difusión, apropiación y cumplimiento entre todo el grupo de trabajo.

- **Gerente, Jefes, Asesores y Coordinadores de Grupos Funcionales:** Es compromiso de la Gerencia, Jefes de Oficinas, Asesor de Control Interno y Coordinadores de Grupos Funcionales de la empresa, dar ejemplo y cumplir con las conductas incluidas en este documento, como de la normatividad legal vigente. Estos principios, valores y directrices éticas, deberán ser aplicados a las actuaciones laborales y aquellas personales que afectan el ejercicio de las funciones de la entidad.

Los mencionados anteriormente, deben dar a los empleados un trato respetuoso buscando la igualdad de oportunidades y de acceso al desarrollo personal y profesional.

- **Conductas recíprocas entre Empresa- Funcionarios:**
 1. **Empresa a funcionarios:** La E.S.P.A., deberá promover el derecho de sus funcionarios a la libertad de expresión, a mostrar y argumentar el desacuerdo sin temor de consecuencias desfavorable.
 2. **Funcionarios:** *El buen trato* y la cordialidad entre los funcionarios es la regla de relación que debe primar, aun en momento de crisis, conflictos o desacuerdos.
 - **Funcionarios a la empresa:** Los funcionarios deberán actuar de forma responsable, dando ejemplo frente a la sociedad.

▪ **Relaciones con Contratistas y Proveedores:**

1. En los principios contenidos en el Manual de Contratación, la **E.S.P.A.**, mantiene y aplica criterios objetivos y éticos para la evaluación de ofertas, selección de proveedores y contratistas.
2. La **E.S.P.A.**, no tendrá en cuenta a contratistas y proveedores que no cumplan con la legislación laboral vigente o cualquier normatividad contractual, o que realicen prácticas gerenciales o comerciales incompatibles con la transparencia, equidad, buen trato, seguridad, entre otros.
3. La **E.S.P.A.**, no suministrará información a los proveedores sobre las demás ofertas u otros aspectos del proceso que puedan concederles ventajas sobre los demás oferentes.
4. La **E.S.P.A.**, fomentará el buen trato hacia los contratistas y subcontratistas.
5. La **E.S.P.A.**, se caracterizará por la claridad, transparencia y buen trato en las relaciones con los contratistas y proveedores.
6. La **E.S.P.A.**, entregará información necesaria a los proveedores y contratistas, de acuerdo con los niveles de clasificación de confidencialidad.

Será responsabilidad de todos denunciar por medio de los diferentes canales de comunicación diseñados por la entidad las posibles faltas a la ética que afecten directa o indirectamente a la empresa.

VALORES ÉTICOS

La **Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta**, reconoce los siguientes valores éticos como lineamientos esenciales para el comportamiento, así:

- A. COMPROMISO.** *“Capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales”.*

Los funcionarios de la **E.S.P.A.**, reconocen y hacen propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de su labor propiciando el mejoramiento continuo.

- B. HONESTIDAD.** *“Comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados”.*

La Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta, se utilizan los recursos exclusivamente para el cumplimiento de la gestión y servicios a las comunidades, brindándoles garantías de solución y respaldo a sus necesidades, mediante el ejercicio de una efectiva y oportuna prestación del servicio de aseo.

C. JUSTICIA. *“Dar a cada quien lo que corresponde, según sus particularidades”.*

Las actuaciones y decisiones de la E.S.P.A., son ajenas a juicios previos; se reconocen las necesidades y conocen las problemáticas de la comunidad en el tema de residuos sólidos, y se aplica la programación correspondiente sin excepciones.

D. PARTICIPACIÓN. *“Propiciar que otros hagan parte de las actividades y disposición para involucrarse en ellas”.*

Los funcionarios de la E.S.P.A., promueven con sus usuarios y la comunidad en general, la cultura del reciclaje, brigadas de aseo y todo complemento importante del servicio. Así mismo, los funcionarios de la entidad, deben desarrollar esta cultura en su entorno personal. De igual manera, se impulsa el trabajo en equipo y la distribución equitativa de responsabilidades.

E. RESPETO. *“Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar”.*

Es el derecho de cada persona a actuar conforme a sus convicciones, sentimientos y creencias, dentro del marco de la ley. El trato hacia los demás debe ser amable y digno, escuchando y considerando las sugerencias de todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios, con el fin de generar un proceso constante de mejoramiento continuo y así fortalecer la prestación del servicio.

F. SOLIDARIDAD. *“Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros”.*

La solidaridad surge, en primer lugar, del reconocimiento de que todos los seres humanos están hechos de la misma sustancia.

Por consiguiente, el ser humano no puede ser ajeno a nada, las personas están en condiciones de comprender el dolor, la pena y la desventura de los demás; capacitados para asumir, como propias, las demandas de los otros.

En este sentido, los funcionarios de la entidad deberán reconocer en cada quien su dignidad humana, su valor intrínseco como persona y, en consecuencia, contribuir a la satisfacción de sus necesidades.

G. RESPONSABILIDAD. *“Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones”.*

Es hacerse cargo de las consecuencias de las palabras, decisiones y compromisos, en general, de los actos libres y voluntarios, no sólo cuando sus resultados son favorables y gratificantes, sino también cuando son adversos o indeseables.

Responsabilidad es hacer de la mejor manera lo que corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo. Implica asumir las consecuencias sociales de los actos y responder por las decisiones que se tomen en los grupos de los cuales se hace parte.

H. TRABAJO EN EQUIPO. *“Coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas para lograr un resultado”.*

El trabajo en equipo necesariamente exige solidaridad, vocación de servicio, equidad, autonomía, respeto, responsabilidad, participación, diálogo, concertación y autodesarrollo.

El trabajo en equipo fomenta la creatividad, motivación y liderazgo colectivo; con ello la responsabilidad personal se transforma a responsabilidad colectiva.

El trabajo en equipo permite la humanización de la administración pública, ayuda a obtener mayores niveles de productividad y mejora en la prestación del servicio.

I. TRANSPARENCIA. *“Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad”.*

Es permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que se les está enviando con los planteamientos, acciones, y que además se perciba un mensaje que exprese lo que realmente se desea o siente. Una persona transparente siempre está actuando y hablando claro.

J. TOLERANCIA. *“Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias”.*

Como tal, la tolerancia se fundamenta en el respeto hacia el otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo. La tolerancia implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras. En este sentido, la tolerancia es también el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar.

K. SENTIDO DE PERTENENCIA. *“La satisfacción de una persona al sentirse parte integrante de un grupo”.*

Es sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución, esto tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenece el ser humano.

Al serle fiel al grupo y siguiendo sus normas se da una identidad y una seguridad, mientras más segura se sienta la persona, más elevado será su sentimiento comunitario y estará más dispuesta a seguir normas de convivencia.

Cada logro, es un granito de arena para la institución y también es la construcción de la persona misma y de la sociedad. Cuando se tiene sentido de pertenencia y satisfacción es posible que se logre vivir en un mejor ambiente, ya que nadie cuida lo que no valora. En cambio, lo que más se valora merece todo el cuidado y atención.

PRINCIPIOS ÉTICOS

La Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A., reconoce y actúa bajo los siguientes principios:

- A. *El principal capital de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta, es su RECURSO HUMANO.*
- B. *Los bienes públicos son sagrados.*
- C. *Los usuarios, líderes comunales, la comunidad y la ciudadanía en general, son iguales frente al ejercicio de la vocación de servicio hacia los mismos.*
- D. *El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.*

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones que indican cómo ha de relacionarse la Entidad y los servidores públicos de la misma, con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A., se definen las siguientes directrices éticas:

A. La E.S.P.A. y los usuarios:

En la **Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A.**, se garantiza al usuario, una gestión transparente ceñida a los lineamientos de ley, permitiendo la participación de los usuarios y la ciudadanía en general en el ejercicio del control social, garantizando la protección de sus derechos y promoviendo la interiorización y cumplimiento de sus deberes como beneficiarios de los servicios.

Los servidores de la empresa, se comprometen a cumplir y a ejecutar los lineamientos y directrices de la alta dirección, los cuales estarán dentro de los límites que impone la constitución y la ley, propiciando la concertación y participación de las comunidades implicadas, buscando siempre el interés público.

En la empresa las actuaciones y decisiones procurarán la imparcialidad, fundamentadas en hechos verificables visibles a la comunidad; propiciando espacios para la comunicación que posibiliten la divulgación de los resultados y la retroalimentación.

Se procura fortalecer los canales formales de comunicación que permita el acceso a la información, que divulguen las decisiones que conciernen a los usuarios y faciliten recopilar sus sugerencias y ser atendidas a la mayor brevedad.

B. La E.S.P.A. y los funcionarios públicos:

Los servidores públicos merecen respeto, por tal motivo la **E.S.P.A.** se compromete a garantizar óptimas condiciones y bienestar laboral, propiciando el Talento Humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos, mejorar su desempeño y contribuir al crecimiento de la Entidad. Por tal razón, el trato hacia el personal es digno y cordial; son escuchados y consideradas sus sugerencias.

Los funcionarios públicos de la **E.S.P.A.**, logran los fines y metas de la planeación con el manejo adecuado de los recursos públicos y utilizan los bienes que le son entregados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el uso particular, el abuso o el derroche.

De igual forma, en la **E.S.P.A.**, se establecen procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las dependencias, lo que supone que el personal, tendrá acceso a la información sobre la gestión de la entidad y conocerá la situación económica, social y financiera de la misma.

Se cumple con la planeación, ajustando todas las áreas y dependencias a los principios y políticas éticas. Se manejan de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto institucional en detalle y priorizando las inversiones que garanticen el acceso a los servicios prestados y su continuidad y calidad en beneficio del interés público.

C. La E.S.P.A. y los órganos de control:

La E.S.P.A., comunica de forma veraz y oportuna, los resultados de la gestión y facilita el libre examen por parte de los órganos de control. Actúa procurando que los resultados estén acorde con los lineamientos que para tal efecto emiten los entes de vigilancia, y que además estos sean verificables y sustentables.

Reconocen los órganos de control, facilitándoles el acceso a la información, se atienden y acatan sus recomendaciones y sugerencias.

D. La E.S.P.A. y otras entidades públicas:

La E.S.P.A., reconoce la legitimidad de las entidades públicas, trata respetuosamente a sus servidores, atienden sus recomendaciones y sugerencias.

Promueve y exige a los servidores de la entidad, discreción sobre la información que sea encomendada en custodia o que es de otras entidades.

La E.S.P.A., socializa el Código de Ética, para que las relaciones con otras instituciones públicas estén dadas de acuerdo con el mismo.

Se promueven las relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de la misión Institucional, de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario.

Se fortalecen canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional de los procesos y acciones; fomentando el trabajo en equipo y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

E. La E.S.P.A. y los proveedores:

Se establece con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

La información generada en el trámite y la decisión de las negociaciones, son tratadas con discreción y atendiendo la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

La Gerencia implementa políticas para evitar el tráfico de influencias, presiones y conflictos de intereses, estableciendo procesos de selección con parámetros claros de adjudicación.